



SI HAS ADQUIRIDO
COMPETENCIAS PROFESIONALES
A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA
LABORAL O EL APRENDIZAJE
NO FORMAL

¡ACREDÍTATE!

Procedimiento de
Evaluación y
Acreditación de
Competencias Profesionales



Agencia de las
Cualificaciones
Profesionales
de Aragón

¿QUÉ es el Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales?

El Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias "PEAC" permiten **obtener una acreditación oficial a aquellas personas que tienen experiencia laboral demostrable o que han recibido formación no formal, es decir, formación que no tiene un reconocimiento oficial, y directamente relacionada con la cualificación profesional que desea acreditar.**

El objetivo final de este procedimiento es facilitar la progresión profesional de las personas y fomentar su aprendizaje a lo largo de la vida.

¿QUIÉN puede participar?

Personas con experiencia laboral y/o formación no formal relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar.

REQUISITOS:

- Nacionalidad española, o permiso de residencia o trabajo.
- 20 años cumplidos (18 para unidades de cualificación nivel I).
- Experiencia laboral y/o formación no formal relacionada con las cualificaciones profesionales que se quieren acreditar.
 - **Experiencia laboral:**
 - 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas, al menos en los últimos 15 años, para cualificaciones de nivel II y III.
 - 2 años, con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en los últimos 15 años, para cualificaciones de nivel I.
 - **Formación:**
 - 300 horas, en los últimos 10 años, para cualificaciones de nivel II y III.
 - 200 horas, en los últimos 10 años, para cualificaciones de nivel I.

SI TIENES LA EXPERIENCIA

¿QUÉ documentación hay que aportar?

1. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN: aplicación informática SIGPEAC. Cumplimentar **TODOS** los datos del historial formativo y profesional.

2. JUSTIFICACIÓN EXPERIENCIA LABORAL (adjuntar en la aplicación informática todos los documentos de justificación):

- I. ASALARIADOS:
 - Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Contratos y/o certificados de empresa.
- II. AUTÓNOMOS:
 - Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Descripción actividad desarrollada e intervalo de tiempo.
- III. VOLUNTARIOS:
 - Certificado de la organización.

3. JUSTIFICACIÓN FORMACIÓN NO FORMAL (adjuntar en la aplicación informática todos los documentos de justificación). Fotocopia (por las dos caras) del certificado de la formación.

La inscripción debe entregarse:

- **Con firma electrónica,** dando a ENVIAR en la misma aplicación informática.
- **Sin firma electrónica:**
 - En una oficina de registro o una oficina de correos por procedimiento administrativo.
 - En el centro gestor, con cita previa.

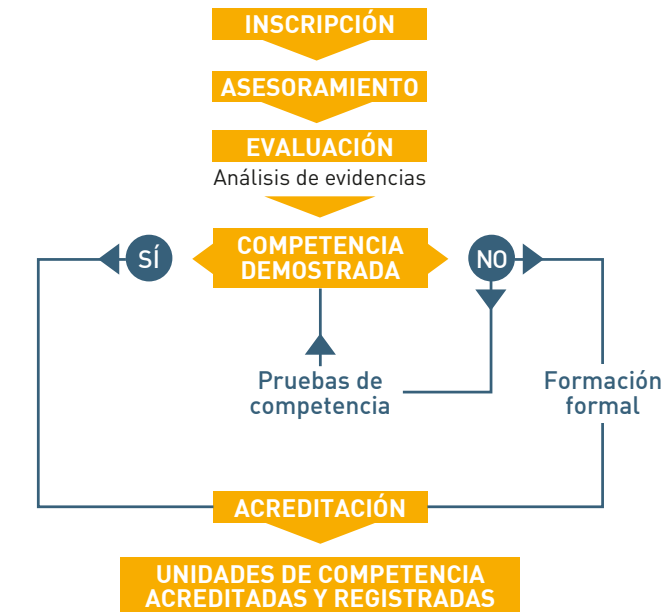
ACREDÍTATE

Las competencias profesionales adquiridas en el desempeño diario de tu trabajo, los conocimientos y capacidades obtenidos por la experiencia acumulada a lo largo de la vida, te pueden ser reconocidos si lo deseas.

¿CÓMO se desarrolla el procedimiento?

El **PEAC** se desarrolla en varias fases, a través de entrevistas individualizadas, que permite a la persona candidata conocer y demostrar su competencia profesional.

- **ASESORAMIENTO.** En esta fase tendrás una persona asesora que te acompañará y aconsejará para que tengas más posibilidades de superar la fase de evaluación. Se realizará a través de sesiones individuales y ayuda a la persona candidata a recoger evidencias (documentos, contratos, certificados...).
- **EVALUACIÓN.** Se realiza mediante el análisis de las evidencias aportadas por la persona candidata, entrevistas personales y, si fuera preciso, la realización de pruebas de competencia. En esta fase se debe demostrar las competencias profesionales para las que se ha solicitado la acreditación.
- **ACREDITACIÓN Y REGISTRO** de la competencia profesional. La Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón entrega una acreditación de cada una de las Unidades de Competencia cuando se ha superado la fase de evaluación y registra las Unidades de Competencia para que tengan validez nacional e irá actualizando el registro oficial a medida que vayas acreditando nuevas competencias.



¿Y después del PEAC?

La acreditación de una o más Unidades de Competencia obtenidas por este Procedimiento tiene, por ley, **efectos acumulables y carácter oficial**. Lo cual quiere decir que como persona candidata podrás conseguir, completando tu formación, el correspondiente Título de Formación Profesional o Certificado de Profesionalidad.

Una vez finalizada la fase de evaluación y acreditadas tus competencias profesionales, puedes continuar con tu formación a lo largo de la vida.

Agencia de las Cualificaciones
Profesionales de Aragón

🌐 www.peacaragon.es

✉ peac@aragon.es

🐦 [@aragoncualifica](https://twitter.com/aragoncualifica)



Aplicación SIGPEAC

📱 aplicaciones.aragon.es/sigpeac/inicio

NOSOTROS TE AYUDAMOS A QUE ENCUENTRES LO QUE SIEMPRE HAS SIDO

Rellena el formulario de **CONÉCTATE** de nuestra web: <https://www.peacaragon.es/conectate/>
y entrarás en una lista de distribución de convocatorias de la familia profesional que te interese.

Si necesitas información personalizada, ponemos a tu disposición la red de puntos de información y orientación, los encontrarás en: <https://www.peacaragon.es/puntos-de-informacion-del-peac/>.

Con la colaboración de:



Organizado por:

